

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de diciembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Dívisas procedentes de exportaciones		Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 15 de julio de 1937 por el Comité de Moneda Extranjera, con el número 225, comprensivo de libras 1.400 en títulos War Loan 3,50 por 100 Bearer Bonds, a favor de don José González Herrero, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de noviembre de 1940.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.
5.743-X-O / 1.ª 29-XI-1940

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio de empleos solicitados para extranjeros

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados para trabajadores extran-

jeros, a los efectos de que cuantos ex combatientes o parados españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos lo manifiesten por escrito al Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo en plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos y consignando en su solicitud el número de referencia.

Expediente número 331. Cualquier localidad. Capataz de obras especializado en riegos asfálticos. 100 pesetas semana.

Expediente número 12.732. Santa Cruz de la Palma. Empleado de comercio de tejidos. 200 pesetas mes.

Expediente número 14.570. Málaga. Técnico cablegrafista. 1.095 libras mes. Expediente número 16.835. Barcelona. Corredor de artículos de perfumería. 400 pesetas mes.

Expediente número 16.995. Barcelona. Dibujante para fábrica de bordados. 325 pesetas mes.

Expediente número 17.003. Barcelona. Empleada modelista en fábrica de sostenes. 400 pesetas mes.

Expediente número 17.110. Eibar. Técnico especialista en la fabricación de metales para adamasquinados y en la organización de la venta de los artículos. 500 pesetas mes.

Expediente número 17.345. San Sebastián. Técnico en pastelería y bombonería fina y sus derivados. 25 pesetas diarias.

Expediente número 17.347. Moncada (Barcelona). Obrero esmaltador especializado en productos aislantes y conductores esmaltados. 12,50 pesetas diarias.

Expediente número 17.593. Barcelona. Oficial cortador de zapatos. 25 pesetas semanales.

Expediente número 17.608. Sevilla. Profesora de francés. 350 pesetas mes. Expediente número 17.642. Barcelona. Operario montador de aparatos de radio. 95 pesetas semanales.

Expediente número 17.647. Barcelona. Técnico en aparatos de radio. 125 pesetas semanales.

Expediente número 17.933. Barcelona. Profesora de italiano. 100 pesetas mes.

Expediente número 17.693. Barcelona. Oficiala modista de señoras. 30 pesetas semanales.

Expediente número 17.975. Lasarte. Maestra de escuela en francés. 835 pesetas mes.

Expediente número 17.978. Málaga. Técnico cablegrafista. 1.090 libras mes.

Madrid, 10 de diciembre de 1940.—El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo Catalá.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio de ejercicio de industrias solicitadas por extranjeros

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír de este Servicio de Migración en el plazo de quince días, supeditándose, por tanto, la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional tanto a los anteriores informes como a los asesoramiento que el citado Servicio considere oportunos, debiendo, en toda información, hacerse referencia al número del expediente.

Expediente número 3.311. Comercio de harinas al por mayor. Melilla.

Expediente número 11.576. Comercio de tejidos. Ceuta.

Expediente número 12.423. Comisionista representante de revistas de carácter técnico sobre tejidos y relojes. Barcelona.

Expediente número 12.760. Taller de reparación de máquinas de escribir. Logroño.

Expediente número 13.407. Agente comercial de artículos de uso y vestido. Valencia.

Expediente núm. 15.159. Industrial relojero. Barcelona.

Expediente núm. 16.042. Comercio de géneros de punto. Valencia.

Expediente núm. 16.455. Granja avícola. Sardañola (Barcelona).

Expediente núm. 16.626. Comercio de quincalla y bisutería ordinaria. Barcelona.

Expediente núm. 16.668. Comercio de aceitunas. Málaga.

Expediente núm. 16.673. Comercio de mercería al por mayor. Barcelona.

Expediente núm. 16.719. Delineante. San Sebastián.

Expediente núm. 16.721. Sastre. Barcelona.

Expediente núm. 16.724. Industrial relojero. Barcelona.

Expediente núm. 16.727. Industrial hojalatero. Barcelona.

Expediente núm. 16.826. Fotografía. Barcelona.

Expediente núm. 16.831. Venta al por menor de tejidos. Barcelona.

Expediente núm. 16.987. Taller de construcción de aparatos y piezas de prótesis dental. Barcelona.

Expediente núm. 16.989. Fabricación de sombreros de señora. Barcelona.

Expediente núm. 16.990. Importación y comercio de máquinas de coser. Barcelona.

Expediente núm. 16.992. Comercio de juguetes y bisutería. Alicante.

Expediente núm. 17.002. Compra-venta de trajes y muebles usados. Barcelona.

Expediente núm. 17.006. Comisionista en artículos de ferretería y bazar. Barcelona.

Expediente núm. 17.348. Sastre. Barcelona.

Expediente núm. 17.531. Venta de baratijas. Barcelona.

Expediente núm. 17.361. Comercio de bisutería y quincalla. Valencia.

Expediente núm. 17.365. Representante de procedimiento patentado para el tratamiento de los males de los pies. Barcelona.

Expediente núm. 17.595. Tablajero (venta de carnes frescas). Santa Cruz de Tenerife.

Expediente núm. 17.598. Artista pintor. Santañy, Cala d'Or (Palma de Mallorca).

Expediente núm. 17.620. Contratista de obras. Castellón de la Plana.

Expediente núm. 17.860. Industria de helados. Córdoba.

Expediente núm. 17.942. Fábrica de lámparas eléctricas plateadas. Barcelona.

Expediente núm. 17.957. Fábrica de helados. Madrid.

Expediente núm. 17.958. Comercio de exportación de vinos. Valladolid.

Madrid, 10 de diciembre de 1940.— El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo Catalá.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, Decreto de 30 de marzo de 1915, vencimiento de 1 de enero de 1939, serie A, números 29.789 al 92, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen, los presente en esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 11 de diciembre de 1940.— P. El Director General, Antonio Lima. 1.682-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de intereses de la Deuda Perpetua Interior, correspondiente a la factura núm. 18, vencimiento 1 de julio de 1940, presentada por Sor Adela Espax, cuyo importe íntegro es de pesetas dos mil setenta y tres (2.073), se hace público para general conocimiento; advirtiendo que, pasado un mes de la publicación del presente anuncio, se anulará el mencionado resguardo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1940.— El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 1.681-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: don Francisco Juaristi Aranguren, de Azcoitia.

Objeto de la instalación: Instalar una industria dedicada a la fabricación de fresadoras universales, taladros rápidos, divisoras y contrapuntos para las fresadoras y aparatos de fresar para fresas sin fin.

Producción: Se calcula que anualmente puede fabricar de 25 a 30 fresadoras, 40 taladros, 50 divisoras y contrapuntos y 50 aparatos de fresar.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días en esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 22 noviembre 1940.— El Ingeniero-Jefe, Rafael Lataillade. 5.971-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TOLEDO

Anuncio

Habiéndose solicitado la devolución del depósito constituido por don Francisco Navas Vegas, habilitado que fué del Clero, en esta Delegación de Hacienda, para el pago de los haberes pasivos correspondientes, se pone en conocimiento del público en general y particularmente de aquellos que se hayan considerados perjudicados con su gestión, para que en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, presenten en esta Delegación las reclamaciones que procedan, entendiéndose que, si transcurrido dicho plazo no se presentan, se procederá a la devolución del depósito, sin que quepan ulteriores reclamaciones.

Toledo, 29 de noviembre de 1940.— El Delegado de Hacienda, Julio Gallego.

1.672-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Ampliación de industria

Peticionario: Cooperativa Agrícola, Malagón.

Objeto de la ampliación: Fabricación de aceite de oliva instalando un juego de rulos y dos prensas hidráulicas capaces para 600 kgs. de aceituna por hora de trabajo.

Se empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Alfonso X el Sabio, 18 y 20).

Ciudad Real, 2 de diciembre de 1940. El Ingeniero-Jefe, Ramón Soteras.

1.671-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Don Angel Fernández Fernández, como secretario-gerente de Cooperativa de Pesca de Altura.

Objeto de la industria: Establecer en Pasajes de San Pedro una factoría dedicada a la manipulación, preparación, conservación y expedición a los mercados nacionales y extranjeros, de la producción pesquera de las 57 unidades de pesca de altura que se hallan organizadas cooperativamente a fines comerciales dentro de esta entidad.

Producción: Se calcula en 9.000.000 de kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim. 35).

San Sebastián, 2 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

1.670-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nueva industria

Peticionario: Comercial Industrial Canaria, Sociedad Limitada.

Objeto de la industria: Extracción de aceites de semillas vegetales.

Producción: Capaz para tratar seis toneladas de semilla en veinticuatro horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Canalejas, 18.

Las Palmas (Gran Canaria), 3 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. González.

5.000-X-O

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE BURGOS

A instancia de doña Julia Saiz Moradillo, maestra de Uncilla de Aramayona (Alava), se ha iniciado en esta Escuela expediente de expedición de un duplicado de Título de Maestra de Primera Enseñanza, por haber desaparecido el que le fué expedido con fecha 5 de noviembre de 1919, registrado en la Secretaría de este Centro al folio 149 vuelta, número 600.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938.

Burgos, 22 de noviembre de 1940.—El Director, Máximo, Mebreda.

1.668-X-O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE SAMPEDOR

A los efectos previstos en la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público que han sido presentadas a este Ayun-

tamiento las siguientes denuncias de desposesión de títulos de la Deuda Municipal de Sampedor, emisión de 1 de enero de 1931, de valor nominal 500 pesetas:

Por don Ramón Sala Llussá, de seis títulos u obligaciones, números 40, 41, 42, 43, 205 y 206.

Por doña María Sala Pla, de un título u obligación, número 178.

Sampedor, 27 de septiembre de 1940. El Alcalde, Juan Coromina.
1.667-X-O

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Don José Almagro Sanmartín, Ingeniero Jefe encargado del Servicio en Jaén.

Hago saber: Que a las once del día que haga quince, que empezarán a contarse consecutivamente, sin descontar los festivos, desde el inmediato vendero al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia de Jaén, y si aquél fuese fiesta de precepto o declarada nacional, en el primer día hábil, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura, calle Jorge Morales, 7, y en la Alcaldía de Quesada, la primera doble y simultánea subasta para la ejecución del aprovechamiento de restos leñosos procedentes de los pinos de vientos y nieves, existentes en el monte del Estado "Poyo de Santo Domingo", para el trienio de 1940-41 a 1942-43, en cuanto se refiere al aprovechamiento de los tocenes y solamente para el corriente año forestal de 1940-41, lo relativo a las piezas de madera que puedan obtenerse de los pinos muertos en la actualidad por tales daños, localizándolos en todas las superficies del monte, menos en las zonas donde puedan situarse cortas ordinarias o extraordinarias de pinos, hasta tanto se verifique el reconocimiento final, pudiendo obtener el rematante unos 50.000 kilogramos de alquitrán, 200 cuarterones de cinco varas e igual número de rollizos de esta medida, o su equivalencia en otras piezas, bajo el tipo de tasación de 16.600 pesetas.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, con sujeción al modelo que al final se inserta, en el papel del sello correspondiente, debiendo acompañarse la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100 de la tasación, o sean 830 pesetas.

Serán aplicables para la realización de este disfrute las condiciones del pliego vigente del Distrito forestal de Jaén, cuyos pliegos se encuentran de manifiesto al público en esta Jefatura, en la Sección 4.ª, Cazorra, y en la

Secretaría del Ayuntamiento de Quesada.

El pago del precio de adjudicación se efectuará por mitades: la primera, dentro de los diez días, a partir de la fecha en que se notifique al rematante la aprobación de la subasta, y la segunda, dentro de los tres meses, contados desde dicha fecha.

El que resulte rematante ingresará, además del importe de la adjudicación, el del presupuesto de operaciones, que asciende a 350,25 pesetas, pudiendo variar en más esta cantidad si el remate excede de la tasación.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días siguientes de celebrarse la primera, por igual tipo y condiciones y a la misma hora.

Jaén, diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Almagro.

Modelo de proposición

Don..... vecino de....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de restos leñosos, que se ha de ejecutar en el monte del Estado "Poyo de Santo Domingo", acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (expresada en letras).

(Fecha y firma del interesado.)

2.816-O

AYUNTAMIENTO DE SABADELL

Comisión Gestora

Anuncio de convocatoria de concurso para la provisión de las plazas correspondientes a personal subalterno, que a continuación se expresan

Una plaza de sub-jefe de la Guardia Urbana, uniformada, dotada con el haber anual de 6.249,95 pesetas.

Quince plazas de guardias urbanos, uniformados, con el jornal de 11,25 pesetas cada uno.

Cuatro plazas de guardias rurales, uniformados, con el jornal de 11,25 pesetas cada uno.

Una plaza de portero de las Casas Consistoriales, con el jornal de 11,25 pesetas.

Una plaza de ordenanza, con el jornal de 13,15 pesetas.

Una plaza de consejero del Juzgado Municipal, con el jornal de 11,88 pesetas.

Una plaza de guarda-jardines, con el jornal de 10,65 pesetas.

Una plaza de consorte de la Biblioteca Pública Municipal, con el jornal de 11,25 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, la distribución de estas plazas es la siguiente, entre los cupos que se citan:

Primer grupo.—20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria, Una plaza de portero de las Casas Consistoriales. Una plaza de ordenanza. Una plaza de conserje del Juzgado Municipal. Una plaza de guarda-jardines, y una plaza de conserje de la Báscula Pública Municipal. (De las referidas plazas han sido ya adjudicadas directamente por la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados las dos primeras, debiéndose adjudicar en este concurso sólo las tres últimas para completar el cupo correspondiente).

Segundo grupo.—40 por 100 para ex combatientes que hayan alcanzado por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.—Seis guardias urbanos uniformados y cuatro guardias rurales uniformados.

Tercer grupo.—10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.—Tres plazas de guardias urbanos uniformados.

Cuarto grupo.—10 por 100 para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.—Tres plazas de guardias urbanos uniformados.

Quinto grupo.—20 por 100 destinado a libre provisión por el Ayuntamiento, si bien sujetándose a las mismas condiciones generales que las anteriores plazas.—Una plaza de sub-jefe de la Guardia Urbana uniformada, y tres plazas de guardias urbanos, uniformados.

Si no se presentan aspirantes a alguna plaza o no se cubriese ésta, se pasará la vacante al grupo siguiente.

De conformidad a lo que señala el artículo 15 de la Orden mencionada, las bases o condiciones serán las que siguen:

Primera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso serán presentadas en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes, a partir del día en que se publ. que este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas, personalmente o por persona suficientemente autorizada, todos los días hábiles, de once a trece horas y de dieciocho a diecinueve horas; por el funcionario

encargado se expedirá el oportuno recibo a los interesados.

Segunda. Para tomar parte en este concurso es necesario ser español, haber cumplido veintiún años y no pasar de los cuarenta y cinco, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional. Todo lo cual justificará acompañando a la solicitud los documentos siguientes: Certificado de nacimiento; ídem del Registro Central de Penados y Rebeldes; ídem facultativo, expedido por un médico de esta localidad o por la Comisión de Reincorporación al Trabajo de esta provincia, acreditativo de que a pesar de la inutilidad sufrida por el interesado, no está físicamente imposibilitado para el desempeño del cargo que solicita; ídem de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, librado por el Jefe local de F. E. T. y de las JONS, del domicilio del solicitante; copia certificada del título o certificado que acredite pertenecer a los cupos primero, segundo, tercero y cuarto, y certificaciones que acrediten los méritos y servicios especiales para, en caso de empate, tenerlos en cuenta. Los concursantes a las plazas de sub-jefe y guardias urbanos, uniformados, y a las de guardias rurales, deberán tener la talla mínima de 1,650 metros.

Tercera. El examen de aptitud consistirá para todos en saber leer y escribir, escritura al dictado, las cuatro operaciones elementales de aritmética, con enteros y decimales y sistema métrico decimal. Además, los concursantes a las plazas de sub-jefe de la Guardia Urbana, de guardias urbanos y rurales, realizarán un ejercicio referente a denuncias variadas, atestados, redacción de oficios y contestarán todo cuanto les sea preguntado con referencia al Código de Circulación y Ordenanzas Municipales.

Cuarta. Pasados quince días, una vez transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se reunirá el Tribunal en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en día hábil, con el objeto de juzgar el examen en cuyo lugar y hora de las once, quedan por el presente citados todos los concursantes.

Quinta. El Tribunal estará constituido: Por un representante de la Dirección General de Administración Local que, en virtud de funciones delegadas, puede y debe nombrar ahora el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, quien actuará en funciones de presidente; por un representante que nombre la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, a quien se adjudica la

vicepresidencia del Tribunal, y por un representante que nombrará esta Corporación Municipal.

Sexta. El Tribunal calificará los ejercicios concediendo puntos a los concursantes en la forma que el mismo acordará, una vez constituido.

Séptima. Para casos de empate en la puntuación, se tendrán presentes las preferencias que establece el apartado d) del artículo 9.º de la Orden expresada, fecha 30 de octubre de 1939.

Octava. Terminados los exámenes, el Tribunal elevará para cada grupo una lista de los aprobados al Ayuntamiento, entendiéndose como únicos al objeto de ser nombrados para ocupar las vacantes de cada grupo los que figuren en los primeros lugares de la lista hasta cubrir el número de vacantes que se adjudiquen a cada grupo.

Novena. Para la provisión de las tres plazas correspondientes al grupo de Caballeros Mutilados, se atenderá por el Tribunal lo que previene la circular de la Dirección General de Administración Local del día 7 de diciembre último, y, en su virtud, si la Comisión Provincial del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados no propone antes de empezar los exámenes, a los dos mutilados aptos para desempeñar los cargos correspondientes a las vacantes anunciadas, o no manifiesta las causas por las cuales retardada su nombramiento, estas plazas serán provistas siguiendo los trámites generales que se citan en las presentes bases.

Sabadell, 26 de noviembre de 1940.—
El Delegado, Juan Gabano.

1.815-O

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

El Alcalde Presidente de la Excm. Comisión Gestora Municipal de la ciudad de Alcoy.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de noviembre, se anuncia concurso para proveer la plaza de gestor para la cobranza del arbitrio municipal denominado de "Lonjas y puestos públicos", con arreglo al pliego de condiciones aprobado y que está expuesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, entre las que figurarán las siguientes condiciones:

a) La cantidad mínima de gestión garantizada por el gestor al Ayuntamiento se fija en la suma de 225.000 pesetas líquidas anuales, después de deducir de lo recaudado los gastos de gestión. No obstante, los concursantes podrán aumentar la cantidad de garantía, siendo la mayor cantidad garantizada motivo de la adjudicación de

la cobranza al correspondiente concursante.

b) La duración de la cobranza por gestión será por el tiempo de un año, prorrogable de año en año, siempre que una de las partes contratantes no avise con tres meses de anticipación del año en curso el deseo de dar por terminada la cobranza en esta forma.

c) La fianza que debe constituir el gestor será del 4 por 100 de la cantidad afianzada, siendo su naturaleza una de las fijadas por la ley.

En virtud de dicho acuerdo, por el presente edicto se concede un plazo de veinte días, a partir desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que todos los que deseen concursar puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento los días de oficina y durante las horas de diez a doce, que se señalan como hábiles, cuyas solicitudes habrán de ajustarse a las siguientes condiciones:

Primera. Las instancias se presentarán debidamente reintegradas en plica cerrada, indicando en el exterior el nombre y domicilio del concursante.

Segunda. Podrán tomar parte todos los que se encuentren en la plenitud de los derechos civiles y que pertenezcan a F. E. T. y de las JONS, acreditando ambos extremos con la cédula personal y el certificado de la Jefatura local de Falange en el sentido que se indica.

Tercera. En la misma instancia deberá hacer declaración expresa de afianzar la gestión en la forma que se señala en el pliego de condiciones, fijando claramente en números y letras la cantidad anual que como recaudación garantiza y declarando su conformidad con los emolumentos, premios y demás condiciones que se fijan en el pliego.

Cuarta. Tres días después de terminar el plazo de presentación de solicitudes, y si fuera festivo, el siguiente, se reunirá la Comisión de Abastos, a la que se convocará a todos los concursantes para realizar la apertura de plicas y designar dentro de las condiciones señaladas, provisionalmente, al gestor y elevar la propuesta al Ayuntamiento para su nombramiento definitivo.

Si hubiere dos o más en las mismas condiciones, se tendrán en cuenta otros méritos que pueda presentar el concursante, y caso de igualdad resolverá el Ayuntamiento.

Quinta. La toma de posesión será como plazo máximo de un mes, a contar del nombramiento definitivo.

Alcoy, 11 de diciembre de 1940.
2.814-0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Edicto

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, a las once horas del día 3 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de Contrabando número 285/940, instruido con motivo de la aprehensión de tabaco extranjero, efectuada por funcionarios de la Guardia Civil en la estación de San Roque (Cádiz), el día 16 de octubre último, a Francisco Torrejón López, natural de Paterna de Rivera, de 76 años, soltero, dedicado a la mendicidad por los pueblos de esta provincia, y el que es muy conocido en San Fernando, cuya ciudad manifestó era la de su residencia, desconociéndose su actual domicilio y paradero, ha acordado por unanimidad de votos:

"1.º—Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de contrabando prevista y penada en el caso 5.º del artículo 3.º en relación con el 11 de la Ley de Contrabando y Defraudación.—2.º Que es responsable de la citada falta, en concepto de autor, Francisco Torrejón López.—3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante tercera del artículo 16 del mencionado texto legal.—4.º Que siendo el importe de la valoración oficial del tabaco aprehendido, de 55,08 pesetas, procede imponer a Francisco Torrejón López la multa del duplo del mismo, o sea: ciento diez pesetas con dieciséis céntimos, mínimo de la señalada en la Ley, la que de no hacerla efectiva, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria correspondiente que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la repetida Ley. Igualmente se acuerda el comiso del tabaco intervenido, al que se dará su aplicación reglamentaria; y 5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, de conformidad con lo preceptuado en el apartado a) del artículo 100 de la Ley, habida cuenta del celo desplegado por éstos en el servicio realizado."

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido Francisco Torrejón López, advirtiéndosele el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso de alzada para ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día hábil al en que se publique el presente, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta, precisamente en metálico, la multa de 110,16 pesetas que le ha sido impuesta, en el término de quince días, tam-

bién hábiles, y a contar de la misma fecha, pues caso contrario, quedará sujeto a las responsabilidades determinadas en la Ley.

Algeciras, 7 de diciembre de 1940.—
El Presidente de la Junta Administrativa, Manuel San Martín Casals.
1.684-0

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Edicto

La Junta administrativa celebrada en esta Aduana a las once horas del día 3 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de Defraudación número 279/940, instruido con motivo de la aprehensión de jabón común, efectuada por fuerza de la Guardia Civil en la estación férrea de Los Barrios, el 11 de octubre último, a Antonio Melones, de Alcalá de los Gazules (Cádiz), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, ha acordado por unanimidad de votos:

"1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso 3.º del art. 8.º en relación con el 12 de la Ley de Contrabando y Defraudación.—2.º Que es responsable de la citada falta, en concepto de autor, Antonio Melones.—3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del art. 16 del mencionado texto legal.—4.º Que siendo el importe del aforo, oficial del jabón común aprehendido, de 719,45 pesetas, procede imponer a Antonio Melones la multa del triplo del mismo, o sea: dos mil ciento cincuenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos, mínimo de la señalada en la Ley, la que de no hacerla efectiva, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria correspondiente, que determina el art. 27 en analogía con el 112 de la repetida Ley. Igualmente se acuerda se dé al jabón común intervenido su aplicación reglamentaria; y 5.º Haber lugar a la concesión de premio al cabo aprehensor, Juan García Pérez, de conformidad con lo preceptuado en el apartado a) del artículo 100 de la Ley, habida cuenta de lo eficazmente que ha intervenido para llevar a cabo el servicio que ha dado origen a este expediente."

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido Antonio Melones, advirtiéndosele el derecho que tiene de interponer contra dicho acuerdos recurso de alzada para ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día hábil al de la publicación del pre-

sente, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta, precisamente en metálico, la multa de 2.158,35 pesetas que le ha sido impuesta, en el término de quince días, también hábiles, y a contar de la misma fecha, pues caso contrario, quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias determinadas en la Ley, y haciéndole presente que una vez pagada la multa podrá retirar el jabón aprehendido.

Algeciras, 7 de diciembre de 1940.—
El Presidente de la Junta Administrativa, Manuel San Martín Casals.
1.684-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 18 de enero de 1935, con los números 315.540 de entrada y 137.511 de registro, correspondiente a un depósito de 55.000 pesetas en Deuda Amortizable 3 por 100, constituido por don Vicente González Regueral y Arenas, de su propiedad, para garantía de doña Andrea Cutillas, viuda de Regueral, Administradora de Loterías, de la número 12 de Santander, a disposición de la Dirección General del Tesoro.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "B. O." de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de diciembre de 1940.—
El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.
5.988-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 22 de abril de 1908 con los números 222.958 de entrada y 79.624 de registro, correspondiente a depósito de quinientas pesetas (500), Deuda Perpetua 4 por 100, constituido por don Francisco Ponce de León, para garantizar el completo necesario para contraer matrimonio doña María Ponce de León y Díaz de Velasco con el pri-

mer teniente del Arma de Caballería don Marcelino Gavlán Almuzara, y como ampliación al constituido por escritura de 14 de marzo último ante el notario señor Celis, a disposición del Consejo Superior de Guerra y Marina.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "B. O." de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de julio de 1936.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.
5.982-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 29 de marzo de 1930, con los números 289.223 de entrada y 121.763 de registro, correspondiente a un depósito de pesetas 3.500, Perpetua Interior, 4 por 100, constituido por don Pedro Hidalgo Espiago, de su propiedad, para garantía del servicio de viajeros, clase D, entre Calatayud y Torrelapaja, a disposición de la Junta provincial de Transportes, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "B. O." de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de diciembre de 1940.—
El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.
1.685-O

A N U N C I O S PARTICULARES

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 25 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el próximo día 23 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Vía Layetana, números 3 y 3 bis, principal, para someter a la aprobación de la misma la propuesta del Consejo de Administración sobre ampliación del capital social.

En el supuesto de que no concurrieran suficiente número de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a las cuatro y media de la tarde, en el mismo día y lugar.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cien o más acciones.

Los señores accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a la Junta, deberán depositar, bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un establecimiento de crédito de reconocida solvencia, o bien sus acciones mismas en las Cajas de esta Sociedad Hullera Española.

Cumplidos estos requisitos, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta en la Secretaría de la Sociedad todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el de la víspera de la celebración de la Junta.

Los tenedores de menos de cien acciones que deseen concurrir a la Junta, deberán constituir agrupaciones de cien o más acciones, confiando su representación a uno de los que componen el grupo o a otros accionistas con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán fórmulas impresas para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse para su examen y aprobación el día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 13 de diciembre de 1940.
El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.
5.969-X-P

BANCO DE CASTELLON**Castellón**

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo del Depósito de valores en custodia señalado con el número 112, expedido por la sucursal de este Banco en Vinaroz, el 29 de agosto de 1936 a nombre de Luis Boix Pla, comprensivo de 6.000 pesetas nominales en 12 títulos, Deuda perpetua, 4 por 100 interior, serie A., números 49.056 al 53; 610.055 y 56, 174.704, al 7, 553.866, 611.034 y 885.613, se hace público por única vez dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, y diario «Mediterráneo», de Castellón, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, quedando por ello, exento de toda responsabilidad.

Castellón, 10 de diciembre de 1940.—Banco de Castellón.—El Director, Enrique Ramón Perdiguier.
5.991-X P

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S. A.

El próximo día 2 de enero de 1941, a las once de la mañana, tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad en San Fernando (Cádiz), Avenida del General Varela, número 285, la amortización por sorteo de 53 obligaciones de primera serie y 23 de segunda, de las emitidas por esta Compañía.

Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dichas emisiones.

San Fernando, 10 de diciembre de 1940. El Consejero Delegado, J. Nicolás de Escoriaza y Avelly.

5.992-X P

BANCO DE ESPAÑA**Madrid**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A-201.095, de pesetas nominales 1.500, en interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 8 abril 1931 a favor de don Ricardo Suárez Guanes y de la Borbolla, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de

esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de agosto de 1940.—El Vicesecretario General, Emilio Méndez.
5.999-X-P

BANCO DE ESPAÑA**Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T A 239.943, T A 160.017 y T A 160.100, de pesetas nominales 25.000, 50.000 y 44.000 en Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, Exterior 4 por 100 y obligaciones F. C. Norte, quinta serie, expedidos por este Establecimiento en 8 I-1933, 9-4-1929 y 10-4-1929, a favor de doña Clara Navarro Parras, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, «Ya», e «Informaciones», según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de agosto de 1940.—El Vicesecretario General, Emilio Méndez.
6.003-X-P

LA «SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección General para España: Plaza de Cánovas, número 4.—Madrid

Habiéndose extraviado póliza número 263.270 a nombre asegurado José Atard y de Luján, inicio 15 abril 1936, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de los treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid, diciembre de 1940. — Por la «Sud América»: El Delegado Director, Gaspar Escuder.

6.004-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**MADRID****Edicto**

Don Enrique García Montero, Juez de Primera Instancia del número 10 de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Juan Antonio Sans Mosso, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Carmen, que desapareció de esta capital, donde tenía su domicilio, el 7 de noviembre de 1936, posiblemente asesinado por las hordas marxistas, por ser afecto al Glorioso Alzamiento Nacional, sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase, y del que reclaman la herencia como únicos parientes más próximos que le han sobrevivido sus hermanos de vínculo sencillo doña Alicia-Africa y doña María de Lourdes Sans Alcón. Y se llama por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de treinta días, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1940.—Enrique García Montero.—El Secretario, Juan Infante.

6.007-X-A J

MATARO**Edicto**

Don Miguel Boter de Paláu, Letrado, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Mataró y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Mercedes Plaja Ibrán, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, se instruye en este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia de don Ramón D'Ocón Ribera, de treinta y un años de edad, casado, hijo de Rafael y de Adelina, cuyo actual paradero se desconoce desde el mes de septiembre de 1938, suponiéndosele refugiado en Francia por haber pertenecido al ejército rojo durante toda la guerra, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad de Mataró.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y el del propio interesado, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, reformado por la Ley de la Jefatura del Estado de 30 de diciembre del año último.

Dado en Mataró (Barcelona), a 27

de septiembre de 1940.—El Juez Miguel Boter.—Ante mí, Miguel Serrano.

5.123-X-A J 3.ª 15-12-940

PUENTE CALDELAS

Edicto

Don Manuel Rodríguez Piñero, Juez de Primera Instancia accidental de Puente Caldelas.

Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de Isidoro Almofrey Cabanelas, vecino de Tenorio en este partido, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de su hijo político José Piñón Couto, que tuvo su domicilio en dicha parroquia y ausente en América, sin que tengan noticias del mismo pasa de nueve años, ni dejó persona que legalmente le represente.

Y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, en Puente Caldelas, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta.—Manuel Rodríguez Piñero.—El Secretario, Victoriano Ruiz.

5.664X-A J 2.ª 15-12-940

LA VECILLA (LEON)

Se anuncia expediente de fallecimiento de Hermógenes Gutiérrez Alonso, natural y vecino de Matallana de Torio, instado por su esposa doña Jacoba González Orejas, desaparecido en noviembre de 1937.

La Vecilla, a 14 de octubre de 1940. El Secretario, Casto Petite.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Julio Prieto.

5.201-X-A J 2.ª 15-12-940

LALIN

Don Laureano García Guitián, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Lalín.

Hago saber: Que en este Juzgado se instó declaración de ausencia del vecino que fué de Salto en el Ayuntamiento de Rodeiro, Manuel Soerfegas Fernández, hijo de José y María Josefa, el que se ausentó de su domicilio hace más de diez años, el cual fué solicitado por su esposa, doña Carmen Daparte Failde, vecina de la expresada de Salto.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la formación del expresado expediente, a los efectos oportunos, por dos veces y con intervalo de quince días.

Dado en Lalín, a 14 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Laureano García.

5.745-X-A J y 2.ª 15-XII-940

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Edicto

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Adrián Viñao Acín, vecino de Villanua, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dicho sancionado, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio, deberán formularse reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción. Advertiendo que únicamente serán admisibles las que se acredite haber sido interpuestas en tiempo ante la Comisión Central.

Dado en Zaragoza, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Félix Solano.—El Secretario, Jaime Pérez.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número ... se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez Provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Doroteo Riego Domínguez, de 60 años, casado, vecino de Avilés.

Francisco Hidaigo Suárez, de 34 años, soltero, vecino de Avilés.

Melchor López Pérez, mayor de edad, viudo, vecino de Avilés.

Francisco Alvarez Suárez, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo.

Luis Carmota Domínguez, ídem ídem, vecino de Navia.

Luis Novoa Álvarez, ídem ídem, vecino de Coaña.

José Manuel González Fernández, de 27 años, soltero, vecino de Salinas.

Manuel García Valdés, mayor de edad, vecino de Hules (Oviedo).

Manuel García Martínez, vecino de Contriz (Oviedo).

Manuel Conde Rodríguez, de 29 años, vecino de Avilés.

Enrique Muñz Alonso, de 36 años, vecino de Avilés.

José García González, de 32 años, soltero, vecino de Avilés.

Manuel Rodríguez Alonso, casado, vecino de Oviedo.

Escolástica Castro Pérez, mayor de edad, vecina de Luarca.

Encarnación Fernández Álvarez, mayor de edad, vecina de Olbonago.

Juan Martínez Díaz, mayor de edad, vecino de Oviedo.

Jenaro Flórez González, mayor de edad, vecino de Pravia.

Ramón Rodríguez y Rodríguez, casado y vecino de Coaña.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GUIPUZCOA

Don Eugenio Flavio Láscaris Comeno, Juez Instructor, Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, se instruyen expedientes contra:

Domingo Arruti Gurmendi, industrial, casado, vecino de Zarauz (Guipúzcoa).

Juan Bautista Arruti Gurmendi, ebanista, casado, vecino de Zarauz, domiciliado en Víctor Pradera, 9.

Martín Jesús Saseta Echeverría, empleado, soltero, vecino de San Sebastián, domiciliado en Usandizaga, 4, segundo.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

Don Mariano Aniceto Galán, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra:

Luis Rodríguez Guerrero, ex cabo de milicias, vecino de Valladolid.

Antonio Guerras Ortega, de 23 años, comerciante, natural y vecino de Valladolid.

Eusebio Andrade Morales, de 33 años, casado, cortador, ídem ídem.

Félix Fernández San José, de 34 años, soltero, repartidor de Telégrafos, ídem ídem.

Brígida Pelayo Arranz, de 21 años, soltera, natural de Tudela-Veguín (Asturias), vecina de Valladolid.

Leoncio Gutiérrez Soriano, de 28 años, soltero, albañil, natural y vecino de Valladolid.

Felipe Barcenilla Alvarez, de 31 años, casado, maestro armero, ídem ídem.

Eugenio Igualada Altet, de 50 años, casado, Auxiliar Administrativo de Intendencia Militar, natural de Madrid y vecino de Valladolid.

Florentino Fraile Sánchez, de 28 años, casado, albañil y cantinero, natural y vecino de Valladolid.

Gregorio Villacorta Vergara, de 42 años, casado, albañil, ídem ídem.

César Martínez de la Fuente, de 21 años, soltero, forjador, ídem ídem.

María de la Concepción Arce Ochandiano, de 43 años, viuda, natural de Bilbao y vecina de Valladolid.

Antonio Callado Pastor, de 67 años, casado, ex ferroviario, natural de Almansa (Albacete), vecino de Valladolid.

Inocencio Gil Sanz, mayor de edad, casado, ex ferroviario, natural y vecino de Valladolid.

Miguel Bringas San Juan, mayor de edad, casado, ex ferroviario, ídem ídem.

Miguel Tejerina Ramos, mayor de edad, casado, metalúrgico, ídem ídem.

Antonio Montesinos Bautista, de 33 años, casado, ajustador, natural de Zaratán y vecino de Valladolid.

Eugenio Gómez San José, de 37 años, soltero, zapatero, natural y vecino de Valladolid.

Valentín Gómez González, de 36 años, soltero, zapatero, ídem ídem.

Pedro Antonio González Moral, vecino de Zaratán (Valladolid).

Gerardo Hueva Rivalópez, ídem ídem.

C. Rilo Gómez Fernández, ídem ídem.

Leonardo Olmedo Muñoz, ídem ídem.

Sinesio Platón Cernuda, ídem ídem.

Gaspar Fernández Valentín, vecino de Zaratán (Valladolid).

Basilio González Berrocal, ídem ídem. Víctor Domínguez Fernández, ídem ídem.

Saturnino Patín, ídem ídem.

Julián Pozo González, ídem ídem.

Eleuterio Rubio Luis, mayor de edad, vecino de Renedo de Esgueva (Valladolid).

Felisdacio Cuesta Aguado, ídem ídem ídem.

Alejandro Rubio Luis, ídem ídem ídem.

Anatolio Fernández Mangas, ídem ídem ídem.

José Crespo Paredes, ídem ídem ídem.

Damián Contreras San José, ídem ídem ídem.

Olimpio Esteban Toribio, ídem ídem ídem.

Manuel Bernardino Martín, ídem ídem ídem.

Julián Panón Maestro, ídem ídem ídem.

Gregorio Babón Ortega, ídem ídem ídem.

Lorenzo Babón Ortega, ídem ídem ídem.

Mariano Pérez López, de 47 años, natural de Tubilla del Lago (Burgos), vecino de Valladolid.

Sebastián Martín Sáez, de 42 años, casado, ferroviario, natural y vecino de Valladolid.

Fernando Herrera Camarero, de 22 años, soltero, ferroviario, vecino de Valladolid.

Francisco Pérez Crespo, de 43 años, años, casado, ídem ídem.

Guzmán Roda Carbonero, de 35 años, casado, natural y vecino de Valladolid.

Domiciano Escudero Bueno, de 42 años, casado, ídem ídem.

Isidro Piñeles Cristóbal, de 36 años, viudo, natural de Cubillas de Santa Marta y vecino de Valladolid.

Mariano Cuadrillero Conde, de 48 años, casado, natural de Villalba de los Alcores y vecino de Valladolid.

Valentín Herreras Huertas, de 42 años, casado, natural de Dueñas (Palencia), vecino de Valladolid.

Angel Rodríguez Colias, de 28 años, natural y vecino de Valladolid.

Joaquín Sánchez Martín, de 22 años, soltero, natural de Madrid y vecino de Valladolid.

José Ríos Navarro, de 43 años, casado, natural y vecino de Valladolid.

Francisco Rodríguez Gascón, de 64 años, casado, vecino de Valladolid.

Hilario Martínez Blanco, mayor de edad, vecino de Valladolid.

Felipe Vázquez Navarro, de 31 años, casado, jornalero, natural y vecino de Puente Duero (Valladolid).

Victoriano Alía Gutiérrez, de 50 años, casado, ídem ídem ídem.

Leoncio Lentijo Villegas, de 31 años, casado, ídem ídem ídem.

Higinio Diéguez Navarro, de 39 años, casado, vecino de Puente Duero (Valladolid).

Lucas Vázquez Navarro, de 21 años, soltero, ídem ídem ídem.

Fortunato Cordero Casero, de 33 años, casado, ídem ídem ídem.

Hilario Escribano Mateo, de 21 años, soltero, ídem ídem ídem.

Florianio González Zorita, de 27 años, casado, ídem ídem ídem.

Severino Monjil de Castro, de 19 años, soltero, ídem ídem ídem.

Liberio González Morrongo, de 19 años, soltero, ídem ídem ídem.

José Monjil de Castro, de 21 años, ídem ídem ídem.

Aquilino González Zorita, vecino de Puente Duero (Valladolid).

Florentino Rodríguez Casero, ídem ídem ídem.

Clemente Diéguez Navarro, ídem ídem ídem.

Eduardo Rodríguez Cerezo, ídem ídem ídem.

Eugenio Monjil Giménez, ídem ídem ídem.

Miguel Diéguez Carnicero, ídem ídem ídem.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Jesús García Villoslada Alzugaray, Abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Alejandro Guerrigabetia Ugalde, de 56 años, soltero, médico, vecino de Bilbao, Amistad, núm. 2, 3.º

Julio Ortega Benito, vecino de Bilbao.

R P—22.100-22.101

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Luis Neira Rey, sereno, casado, vecino de La Coruña, plaza de Lugo, número 11, quinto.

Eugenio Vidal Ojén, maestro de primera enseñanza, casado, vecino de La Coruña, Campo de Artillería número 13.

Edmundo Lage Vázquez, empleado soltero, vecino de La Coruña, calle Tinajas, número 20, segundo.

R P—22.114-22.116

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramita expedientes contra:

Enrique Fernández Morales, del campo, soltero, vecino de Peligros.
R P—22.117

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez Provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: Inocencio Burgos Riestra, ex diputado socialista, vecino de Oviedo.

Enrique Villabrille Alvarez, vecino de Poraza.

Carmen Pérez Dueño, vecina de Luarca.

Luis Vasalle Cuesta, vecino de Avilés.

José Fuertes Fernández, vecino de Cangas de Narcea.

Eugenio Martínez Almazán, vecino de Mieres.

Inés González Gago, vecina de Infesto.

Miguel Yáñez Pérez, vecino de Sallas.

Remigio Fernández Armentero, vecino de La Arganosa.

Nieves Menéndez Alvarez, vecina de la Ciudad del Natanco.

Felipe Soberón, Caso, vecino de Panes.

Arsenio Torres Nieto, vecino de Panes.

Juan Antonio Fernández Ordóñez, vecino de Siejo (Panes).

Ovidio Menéndez Rodríguez, natural de Miranda y vecino de Muros del Nalón.

Constantino Nicolás Rodríguez Aras, natural de Carlosrojas y vecino de Somado.

Santiago Fernández Rodríguez, vecino de Bancos (Pravia).

José Cuartas Fernández, natural y vecino de Cudillero.

Serafín Marqués González, vecino de Cudillero.

Eleuterio Torres López, vecino de Cudillero.

Antonio González González, vecino de Campo de los Reyes.

Adolfo Fernández Rodríguez, vecino de Soto de las Regueras.

José María Alonso Menéndez, natural y vecino de Trubia.

Fernando Alonso Martínez, vecino de San Lázaro de Panicles (San Pedro de los Arcas).

Agustín Argüelles Fernández, empleado de Arbitrios municipales, vecino de Oviedo.

Pedro Arias Pello, vecino de Las Segadas.

Ignacio Bermejo Terrero, obrero de la Fábrica de Armas, vecino de Oviedo.

Serafín Patallo López, natural y vecino de La Corrada (Soto del Barco).

Joaquín Alvarez Tamargo, natural de Oviedo y vecino de Udrión.

Isaías González Miguel, vecino de Olloniego.

José Alvarez Fernández, obrero de la Fábrica de Loza de San Claudio y vecino de Quejo (Las Regueras).

Servando Cuervo Cuervo, vecino de Candamo (Llameru).

Faustino Cuartas Rodríguez, natural de Oviedo y vecino de Cerdeño.

José Alvarez Arias, ex guardia municipal, vecino de Quirós.

Alonso Martín Fernández, vecino de San Esteban de Pravia.

Maximino Alonso González, vecino de San Pedro de los Arcos.

Julio Fernández Fernández, vecino de Muros del Nalón.

Marino García González, vecino de Pumarada de Belmonte.

Benigno Huertas Robles, natural de Vercaños del Camino (León) y vecino de Turón.

Luis Camín Argüelles, vecino de Castiello-Bernueces.

Julio Alvarez Cabal, confitero, vecino de Oviedo.

Bibiano Luis Bravo Benito, vecino de Los Pilares.

Aurelio Sánchez Martínez, metalúrgico, vecino de Oviedo, calle de Independencia.

Laureano Sánchez Rodríguez, vecino de la Cardera-Siero.

Rafael Soria Plaza, alpargatero, vecino de Oviedo (La Argañosa-Lavapiés).

Constantino Suárez Díaz, jornalero y vecino de Loriania.

Antonio Martínez González, natural de Oviedo y vecino de Trubia.

Daniel Caneda Gómez, natural de Lousadela-Lugo y vecino de Villapérez.

Fernando Campa Barciella, dependiente, natural de Latores y vecino de Oviedo.

Maximino Suárez González, natural y vecino de Santa Marina de Piedra Muelle.

Faustino Campos Díaz, natural de Oviedo y vecino de Lavapiés.

Manuel Adelino Rodríguez Alvarez, natural de Illano y vecino de Chousa Vieja.

Adolfo Oviaño Iglesias, natural y vecino de Cudillero.

José Fernández Vega, natural y vecino de Muros del Nalón.

Santiago García Novo, natural y vecino de Cudillero.

Angel González Vega, natural de Candas y vecino de Cudillero.

Rufino López Avelleira, natural de Alguerne (Soto de Luña) y vecino de Vayota.

Florentino Oviés Suárez, natural y vecino de Villademar (Cudillero).

Emilia López Arango, vecina de Villademar (Cudillero).

Rogelio García Llano, natural y vecino de La Atalaya (Pñera).

Alicia Rodríguez Menéndez, vecina de San Martín de Luña (Castañedo).

Alfredo Ochoa González, soltero, limpiabotas, vecino de Luarca.

R P—22.120-22.122

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CIUDAD REAL

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Albacete, se instruye expediente contra:

Raimundo Aranda Muñoz, casado, de 42 años, jornalero, vecino de Duimiel.

R P—22.112

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Eusebio Bengoechea Cestona, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Hago saber, que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se instruyen expedientes contra:

Ricardo Martín Bernardo de Quirós, vecino de Alsasua.

Félix Gil López, vecino de Alsasua.

Pamplona, 10 de octubre de 1940.—

El Juez instructor, E. Bengoechea.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE TERUEL

Don Guillermo de Gregorio Harold, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel, hace saber:

Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, se sigue expediente contra:

Adolfo Royo Trallero, casado, propietario, vecino de Oliete.

Valero Rubio Esteban, viudo, jornalero, vecino de Ojos Negros.

Teruel a 11 de octubre de 1940.—El Juez instructor provincial, Guillermo de Gregorio.

R P.—22.269.

ZAMORA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora, hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se sigue expediente contra Inocencio Zamarriño García, de 26 años, oficinista, casado, natural de Toro, provincia de Zamora, y vecino de Toro (Zamora), calle Cierva, 3.

R P.—22.274

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en providencia de 11 de octubre de 1940, se le notifica al expedientado Macario Fernández Martínez, casado, comerciante, vecino de Villasana de Mena, que en la Secretaría de dicho Tribunal estarán los autos de manifiesto por término de tres días, a contar desde la fecha de esta publicación, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, haciéndose saber que con arreglo al artículo 82 de la Ley de Responsabilidades Políticas comparecerá por sí o por medio de mandatario y valerse o no de abogado para la defensa, pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta del que los designe, haciéndole igualmente la advertencia de que transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito alguno le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 11 de octubre de 1940.—El Secretario, Jesús Gaviola.

R P.—22.214

CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Teniente Honorario del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, se tramitan expedientes contra:

Manuel Cañete Pérez, vecino de Baena.

Antonio Rodríguez Cost, vecino de Almodóvar del Río.

Dado en Córdoba, a 11 de octubre de 1940.—El Juez, Vicente Merino.

R P.—22.222

Edicto

Santiago Fernández Salazar, vecino de Edeso, provincia de Burgos, comparecerá en el término de cinco días a contar de la publicación de este edicto ante el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, para responder a los cargos que contra él mismo existen en el expediente de Responsabilidades Políticas que se sigue en dicho Juzgado contra el mencionado encartado, con la prevención que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Burgos, 10 de octubre de 1940.—El Secretario, Jesús Gaviola.

R P.—22.215

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CUENCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Esperanza Poveda Moreno, soltera, vecina de Cuenca.

Encarnación Poveda Moreno, maestra nacional, soltera, vecina de Cuenca.

R P.—22.238-22.239

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALAVA

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en el expediente número 92-148 de los instruidos por este Juzgado, ha acordado:

Que se notifique en forma legal a Rafael Sánchez Martínez, vecino de Vitoria, o a alguno de sus herederos, si aquel hubiera fallecido o se encontrara ausente de España en ignorado paradero, la sentencia dictada en el referido expediente, en virtud de la cual se le condena a la sanción económica de cinco mil pesetas, haciéndole saber al mismo tiempo que si transcurrido el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación no se hubiera interpuesto recurso alguno ante aquel Tribunal, conforme determina el párrafo 2.º del artículo 56 de la Ley de 9 de febrero de 1939, será declarada firme dicha sentencia y se procederá a su ejecución en la forma que determina dicha Ley.

Y para que tenga lugar lo acordado y por encontrarse en ignorado paradero el inculpadado y no haber sido habidos herederos legales del mismo, se cita, llama y emplaza a unos y otros para que comparezcan en este Juzgado, Fueros, 8, dándose en su de-

fecto por hecha la notificación a los tres días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En Vitoria a 11 de octubre de 1940. Emigdio-C. de la Riva.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en el expediente número 267-323 de los instruidos por este Juzgado, ha acordado:

Que se notifique en forma legal a Félix Zatarain Goya, o a alguno de sus herederos si aquél hubiere fallecido, que en la Secretaría de este Tribunal estarán los autos de manifiesto por el término de tres días, a contar de la fecha de notificación, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, haciéndole también saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatarios y valerse o no de abogado para la defensa, pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta de quien los designe, haciéndole igualmente la advertencia de que transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito alguno le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar lo acordado, y por encontrarse en ignorado paradero el inculpadado y no haber sido habidos herederos legales del mismo, se cita, llama y emplaza a uno y a otros para que comparezcan en este Juzgado, Fueros, 8, dándose en su defecto por hecha la notificación a los tres días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En Vitoria a 11 de octubre de 1940. Emigdio-C. de la Riva.

R. P.—22.273

ALICANTE

Don Manuel Mngot Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante, hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente, contra:

Francisco García Cerda, vecino de Crevillente.

Eduardo Canepa Rodríguez, vecino de Alicante.

Rafael Peidro Reig, vecino de Alcoy.

R P.—22.158, 22.159 y 22.160

BURGOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente, contra:

Quintín Infante Martínez, vecino de Quincoces de Yuso.

José Luis Estébanez Chomón, vecino de Quintanilla Escalada.

José López Azcón, labrador, soltero, vecino de San Martín de Valde Porres.

Antonio Hu dobro, vecino de Pesquera de Ebro.

R. P.—22.161 al 22.164

J A E N

Don Primitivo Delgado Juárez, Secretario del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Certifico: Que en el expediente 581 del pasado año, seguido contra Alberto Méndez Morera, hijo de Manuel y de Emilia, de 32 años de edad, casado, jornalero, natural de Ruqueiro (Portugal) y vecino de La Carolina, con instrucción y sin antecedentes penales, aparecen los siguientes particulares deducidos de bienes:

Del informe remitido por el señor Cura Párroco.—Que no posee bienes de ninguna clase.

Del emitido por el señor Comandante de la Guardia Civil.—Que no se le conocen propiedad alguna.

Del facilitado por el señor Alcalde. Que no se le conocen bienes de ninguna clase; y

Del que emite el Delegado Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Que carece en absoluto de bienes.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Jaén a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Primitivo Delgado.—V.º B.º: el Juez Instructor (legible).

R. P.—21.951

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo, hago saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente, contra:

José Balsa Villares, de 37 años, casado, guarda de Asalto, natural y vecino de Villapedre (Villalba), en esta provincia de Lugo.

R. P.—22.180

GRANADA

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expedientes sobre responsabilidad política seguidos contra Manuel Caró Aguilera, vecino de Villanueva del Trabuco (Málaga); Cecilio

Gil García, vecino de Málaga; Francisco Ortiz Fernández, vecino de Málaga, y José Montilla Medina, vecino de Granada (Salobreña), ha recaído sentencia, absolviéndoles libremente, y alzándose cuantos embargos, trabas, y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 14 de febrero de 1939.

Dado en Granada, 26 de septiembre de 1940.—El President, José Liñán.

LA CORUÑA

Edicto

Se hace saber que en el expediente de 1937 instruido por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña, por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de dicha provincia, contra Alfredo Somoza Gutiérrez, vecino que fué de esta provincia y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

"Sentencia número 410/940.—Señores del Tribunal: Presidente, ilustrísimo señor don Eduardo Martínez Nieto; Vocales, don Marcial del Río y Díaz y don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.

En la ciudad de La Coruña, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia, seguido contra Alfredo Somoza Gutiérrez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, del comercio, natural y vecino de La Coruña, instruido por el Juez Especial designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculcado Alfredo Somoza Gutiérrez, y le imponemos, como sanciones, quince años de inhabilitación para cargos o empleos del Estado, Provincia y Municipio, públicos, de mando, confianza y directivos, ocho años y un día de destierro a doscientos kilómetros de La Coruña y el pago de veinte mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eduardo Martínez Nieto.—Marcial del Río y Díaz.—José Antonio Quiroga y M. de Pisón." (Todos rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a dicho expedientado, al que se le hace saber, además, que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al de la publicación

de este edicto, puede interponer recurso de alzada contra esta resolución, si le conviniere, se expide el presente edicto en La Coruña, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente, J. Martínez Nieto.

R. P.—22.004

MURCIA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Albacete, se instruyen expedientes contra:

Ricardo Sánchez Ubeda, soltero, de 30 años, cantero, vecino de Benigar.

Miguel del Rey Gómez, soltero, de 30 años, carnicero, vecino de Casas Ibáñez.

Antonio Martínez Egea, de 42 años, sargento de Inválidos, vecino de Cehegín.

Bartolomé López García, de 48 años, propietario, vecino de Caravaca.

Manuel López Rico, comerciante, vecino de Caravaca.

José Carrillo Cánovas, de 44 años, comerciante, vecino de Caravaca.

Joaquín Anderius Sánchez Fortún, vecino de Lorca.

José María Teruel Gómez, de 45 años, médico, vecino de Caravaca.

Rafael Méndez Martínez, catedrático en medicina de Cádiz, vecino de Lorca.

José Alvarez Gironés, de 50 años, comerciante, vecino de Caravaca.

Eladio Muñoz Calero, médico, vecino de Lorca.

Crispulo Arsenio Abellán Fernández, maestro nacional, vecino de Aljucer.

Tomás Pellicer España, maestro nacional, vecino de Aljucer.

José Ruiz Cuenca, comerciante, vecino de Murcia.

José Marvá Borrego Martínez, maestro nacional, vecino de El Palmar.

José Illán Hernández, maestro nacional, vecino de Alberca.

José María Fernández Molina, casado, de 26 años, comerciante, vecino de Jumilla.

José Rodríguez Morate, sargento de Artillería, vecino de Cartagena.

R. P.—21.979-21.996